

D^a M^a ASCENSIÓN ALIAGA LACASA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“7.- Propuesta de adjudicación de expediente de contratación de una operación de préstamo de 500.000,- € prevista en el Presupuesto de 2016 destinada a la Urbanización de la U.E. 17-Instituto, sujeta al principio de prudencia financiera (E-318/2016)

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre el contenido de la propuesta.

“Visto el acuerdo del Pleno celebrado el pasado día 28 de julio de 2016 que decía

El Ayuntamiento tiene previsto acometer las obras de urbanización de la UE 17 para obtener la parcela urbanizada destinada a la cesión a la DGA para la construcción del Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de Gállego.

En el Presupuesto de 2016, cuya entrada en vigor se produjo el 13 de enero de 2016 se prevé la necesidad de concertar para esta finalidad un préstamo de 500.000,00 €, reflejándose en el capítulo IX de ingresos este importe por 500.000,00 €.

Se considera necesario iniciar el expediente para la concertación de una operación de préstamo de 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016, destinada a la Urbanización de la UE 17-Instituto sujeta al principio de prudencia financiera.

Visto el Informe de Intervención nº 132/2016.

Estando previsto en el artículo 49 del TRLHL, y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 bis del TRLHL en cuanto al sometimiento de estas operaciones al principio de prudencia financiera.”

No produciéndose deliberaciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes resultado que constituye la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el expediente para proceder a la concertación de una operación de préstamo de 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016.*

Segundo.- *Aprobar los pliegos que han de regir el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la adjudicación de una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DE 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016 destinada a la Urbanización de la UE 17-INSTITUTO sujeta al principio de prudencia financiera, en los términos recogidos en el Informe de Intervención nº 132/2016.*

[...]

Visto que durante el plazo de presentación de proposiciones se presentaron ofertas las siguientes entidades financieras:

Nº	ENTIDAD FINANCIERA	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
1	Banco Sabadell	4386	13/9/2016
2	LIBERBANK	4404	14/9/2016
3	SANTANDER	4409	14/9/2016

Vista el acta de la mesa de contratación celebradas el 14 de septiembre 2016 con las siguientes conclusiones extraídas de la misma:

Se propone al órgano de contratación la no admisión de la oferta presentada por el Santander S.A. y la adjudicación en la modalidad de fijo, conforme a la cláusula undécima del pliego al:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO
SABADELL	FIJO= 0,85 %

Visto el Informe de Intervención 158/2016.”

(Deliberación)

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes resultado que constituye la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir las ofertas presentadas por

- Banco Santander, S.A. al establecer otras obligaciones no previstas en el pliego.

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos –atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación- de conformidad con el siguiente orden decreciente:

OFERTA ECONÓMICA PARA TIPO FIJO
TIPO FIJO MÁXIMO: 0,9439%

ENTIDAD FINANCIERA	OFERTA
SABADELL	0,85 %
LIBERBANK	0,943%

OFERTA ECONÓMICA PARA TIPO VARIABLE
DIFERENCIAL MÁXIMO: 1,0286%

ENTIDAD FINANCIERA	OFERTA
SABADELL	0,93 % + EURIBOR 3 MESES
SANTANDER	1,00 % + EURIBOR 3 MESES (ACOGIDO LINEA BEI)

Tercero.- Adjudicar previa presentación de la documentación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego, y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación, la concertación de la siguiente operación de préstamo:

TIPO FIJO

- 1) IMPORTE QUE SE PRESTA: 500.000,00 euros
- 2) PLAZO: 9 AÑOS MÁS UNO DE CARENIA (CARENIA ÚNICAMENTE DE AMORTIZACIÓN).
- 3) AMORTIZACION TRIMESTRAL SISTEMA FRANCÉS
- 4) TIPO DE INTERÉS FIJO: 0,85 %**
- 5) LIQUIDACION Y PAGOS TRIMESTRALES por vencido
- 6) TIPO DE INTERÉS DE DEMORA: Interés de la operación + 2% anual máximo

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales para su toma de conocimiento, remitiendo una copia completa del expediente, quedando condicionado el presente acuerdo a la misma.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las entidades financieras que han presentado oferta.”

Y para que así conste y a los efectos que proceda, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de Gállego a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente